



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral, informándole que se encuentra pendiente correr traslado de la nulidad planteada por la parte demandante.

JAVIER ALONSO FIGUEROA TOCORA
SECRETARIO

RADICADO:	08758311200220210047400
DEMANDANTE:	IRINA SABEL GUZMAN y OTROS
DEMANDADO:	ACONDESA S.A. y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por la parte demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220210047400

J.F

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2023 EL SECRETARIO. JAVIER ALONSO FIGUEROA TOCORA
--

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico